



¿QUÉ SE ELIGE?

A Nivel Nacional

Presidente(a)-Secretario(a) General-Tesorero(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (uno debe ser de género distinto a los otros).

Seis Vicepresidentes: En candidaturas independientes o en listas de hasta seis candidatos. Si es lista, esta debe tener al menos dos representantes de un género distinto a los demás, a lo menos dos de los postulantes deben estar inscritos para votar en una región distinta a la Metropolitana y al menos uno de los postulantes debe pertenecer a los pueblos originarios.

Una Vicepresidencia Indígena (Séptima Vicepresidencia): La Vicepresidencia Indígena será votada universalmente por todos(as) los(as) militantes que concurran a votar, entre los candidatos(as) que habiendo acreditado su condición indígena, se hayan inscrito para este cargo.

Cien vocales de la Directiva Nacional: En candidaturas independientes o en listas, si es una lista debe haber representantes de al menos 8 regiones, 40% del género minoritario y no más de 40% de candidatos(as) de la misma región.

A Nivel Regional

Presidente(a)-Secretario(a) General-Tesorero(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (uno debe ser de género distinto a los otros).

Cinco Vicepresidentes: En candidaturas independientes o en listas de hasta cinco candidatos, si es una lista debe haber a los menos dos representantes de un género distinto a los demás. En las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, La Araucanía y de Los Ríos al menos uno de los candidatos debe pertenecer a los pueblos originarios.

A Nivel Provincial / Distrital

Presidente(a)-Secretario(a) General-Tesorero(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (uno debe ser de género distinto a los otros).

Consejeros nacionales, uno por provincia/distrito, más uno por cada 100 votantes en la elección interna precedente o fracción superior a 50. Pueden ser candidatos independientes o en listas, éstas deben cumplir las cuotas exigidas de género y de etnia, si corresponde.

A Nivel Comunal

Presidente(a)-Secretario(a) General-Tesorero(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (uno debe ser de género distinto a los otros).

Seis Vocales, presentados como candidaturas independientes o listas; si es una lista, debe haber al menos dos candidatos(as) del género minoritario y, en las comunas con más del 5% de población originaria en el padrón, a lo menos un representante de esta en la lista.

¿CÓMO SE VOTA?

Se aplicará, el Nuevo Régimen Jurídico de Elecciones y Partidos Políticos en conformidad al Estatuto partidario, bajo el principio “una persona-un voto” para cada instancia. Los militantes deberán marcar diez preferencias una para cada una de las fórmulas presidenciales a nivel nacional, regional, provincial/distrital y comunal, las otras seis a una sola persona para cada instancia (vicepresidentes nacionales y regionales, vocales a la Directiva Nacional, consejeros nacionales y vocales comunales).

Cada regional optara en atención a si el sufragio es de formato Provincial o Distrital.

La nueva Región de Ñuble, en esta oportunidad no ejecutara sufragio bajo su condición actual y desarrollara el proceso eleccionario según anteriores elecciones (consulta realizada a SERVEL).

¿CÓMO SE INSCRIBEN LA CANDIDATURAS?

PAGO INSCRIPCION CANDIDATURAS Y COTIZACIONES. (Título sexto, artículo N°43 y 44 del Reglamento de Elecciones del Partido Por la Democracia).

En atención al XLVIII Consejo Nacional de fecha 20 de enero de 2018, y la presentación del voto político que rebaja al 50% el arancel de la inscripción de candidaturas. Podemos informar que;

El Tribunal Supremo con fecha 26 de abril de 2018. Aprobó el votó político de rebaja de 50% del arancel de inscripción de candidaturas.

Aprobando a su vez que en una sola cuota se pueda pagar la inscripción y las cotizaciones obligatorias de quienes así lo requieran.

Dichos pagos “sólo” se podrán realizar a la Tesorería Nacional, con ingreso a la cuenta corriente del PPD.

Cuenta Corriente Banco Chile N° 000-13636-00

Rut PPD: 71.455.400-K

Correo electrónico: tesoreria@ppd.cl

Una vez chequeado el ingreso, se entregará a la Comisión Electoral Nacional el respectivo Certificado de pago, que valida el procedimiento. Antecedentes que serán chequeados por dicha entidad junto a los otros requisitos de postulación.

Esta instrucción se fundamenta en la Ley de Partidos Políticos e instrucción N° 1 de agosto 2016, de la Tesorería Nacional.

El costo de inscripción será el siguiente, considerando el valor de la UF al 30 de abril de 2018 \$27.000.

Considerando que el candidato(a) posee sus cuotas obligatorias al día, los montos a cancelar son:

1. Candidatos(as) a Directiva Nacional (Ticket nacional, vicepresidencias, vicepresidencia indígena, directiva nacional) \$27.000.-
2. Candidatos(as) al Consejo Nacional, Directivas Regionales y Distritales/provinciales: \$6.750.-
3. Candidatos(as) a Directivas Comunes: \$3.375.-

Si alguno de los candidato/as, tiene su aporte voluntario al día en la cuenta única nacional del PPD, la Tesorería Nacional emitirá el certificado respectivo y lo hará llegar también a la Comisión nacional electoral.

Considerando que el candidato(a) en lista o independiente, no tengas las cuotas al día, los montos a cancelar considerando ambos pagos son los que a

continuación se detalla:

1. Candidatos(as) a Directiva Nacional (Ticket nacional, vicepresidencias, vicepresidencia indígena, directiva nacional) \$40.000.-
2. Candidatos(as) al Consejo Nacional, Directivas Regionales y Distritales/provinciales: \$20.000.-
3. Candidatos(as) a Directivas Comunales: \$5.000.-

Si alguno de los candidato/as, tiene su aporte voluntario al día en la cuenta única nacional del PPD, la Tesorería Nacional le emitirá el certificado respectivo y lo hará llegar también a la Comisión nacional electoral. En este caso, la inscripción que debe pagar es el 50% correspondiente al cargo que postula según estatutos.

INCOMPATIBILIDADES PARA SER CANDIDATO(A)

1. No podrán ser candidatos a ningún cargo directivo, con la sola excepción del Consejo Nacional las siguientes autoridades de gobierno: ministros, subsecretarios, directores nacionales de servicio, intendentes, gobernadores, seremis y directores regionales y provinciales de servicio.
2. Perderán la condición de miembros del Tribunal Supremo, Tribunales de Honor Regionales y Comisión de Ética, quienes postulen a algún cargo en la elección interna.
3. Los miembros de la Comisión Electoral Nacional tampoco podrán ser candidatos a ningún cargo; los miembros de comisiones electorales de los demás niveles sólo pueden ser candidatos a consejeros nacionales.

ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES

1. Al elegir Mesa Nacional, Directiva Nacional, Mesas Directivas Regionales, y Mesa directiva de la juventud, se estará eligiendo también parte importante del Consejo Nacional.
2. La otra parte del Consejo será electo por distrito/provincia en número determinado por la cantidad de participantes en la elección anterior. El Secretario

General ha certificado, como corresponde, el número de consejeros a elegir por distrito/provincia en esta elección. (Ver documento específico).

EXIGENCIAS A LAS LISTAS PARA SER ACEPTADAS, SUS INSCRIPCIONES

- 1- Fórmulas o tickets presidenciales a todo nivel deben obligatoriamente tener representantes de ambos géneros.
- 2- Lista de vicepresidencias nacionales puede presentar de dos a seis candidatos(as), debiendo tener un 40% del género minoritario, al menos un 30% de militantes de regiones y a lo menos un 10% de militantes de pueblos originarios.
- 3- Lista a la Directiva Nacional puede tener de 10 a 100 candidatos(as), al menos 40% de ellos(as) debe pertenecer al género minoritario, al menos 10% a los pueblos originarios, ninguna región puede tener más del 40% de las candidaturas de la lista y a lo menos debe haber militantes de ocho regiones distintas.
- 4- Para garantizar y optimizar el proceso y evitar interpretaciones orales, todas las comunicaciones, consultas, solicitudes y resoluciones, deberán ser formuladas a través de la casilla electrónica comisionelectoral2018@ppd.cl
- 5- En esta oportunidad, el recuento de votos será vía on-line. La Comisión Electoral Nacional informará su procedimiento.



Germán Pino Maturana
Secretario General



30 de abril de 2018